



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 228 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 08 de Junio de 2017

VISTO: El Oficio N° 011-2017-CIC-VPI-UNJ, de fecha 17 de mayo de 2017; Oficio N°075-2017-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 19 de mayo de 2017; Resolución N°225-2017-CO-UNJ, de fecha 07 de junio de 2017; Resolución N°133-2015-CO-UNJ, de fecha 05 de mayo del 2015; Proveído N° 734, de fecha 22 de mayo de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política*", en concordancia con la *Ley Universitaria* y el *Estatuto de la Universidad*;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...). La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como *su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan*", y el numeral 6.1.3. Inciso a) de la Disposición para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala como funciones de la Comisión Organizadora: "Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a ley. Le correspondan";

Asimismo, en el artículo 48° de la citada ley señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 61° señala que: "La política, fomento, implementación, evaluación, monitoreo, mejoras y difusión de la función de investigación en la UNJ lo realiza la Vicepresidencia de Investigación. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNJ, es fomentada y realizada a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías, con énfasis en la realidad regional e internacional";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 228 – 2017– CO-UNJ **Jaén, 08 de Junio de 2017**

Asimismo, en el artículo 62° del mismo Estatuto establece que: la UNJ desarrolla y fomenta la participación de los docentes, graduados y estudiantes en las actividades de investigación sobre todas las formas generadoras de conocimiento; para ello, brindará las máximas facilidades para su realización, manteniendo una relación permanente a través de redes de investigación con universidades públicas o privadas y organismos nacionales e internacionales, que permita formar la comunidad científica universitaria. Artículo 63° la UNJ promueve la investigación, respetando los principios de libertad y pluralidad de forma reflexiva y crítica, asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética y respondiendo a las necesidades de la región del País. Artículo 64° señala que: "La calidad y pertinencia de los procesos y resultados de investigación realizada; serán la premisa para la aprobación, apoyo, patrocinio, cancelación o finalización de los programas y proyectos de investigación;



Que, mediante Resolución N° 133-2015-CO-UNJ, de fecha 05 de mayo de 2017, se resuelve:
Artículo Tercero.- Reconocer como miembros del equipo de investigación del proyecto de investigación aplicada "*Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao en Piura y Jaén-Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas*";



Que, mediante Resolución N° 225-2017-CO-UNJ, de fecha 07 de junio de 2017, se resuelve:
Artículo Primero: APROBAR el plan de trabajo para el año 2017, del proyecto de investigación aplicada "*Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao en Piura y Jaén-Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas*"; dicho proyecto forma parte del círculo de investigación UDEP, ITP y UNJ. **Artículo Segundo:** **DESIGNAR** con eficacia anticipada a la Mg. Delicia Liliana Bazán Tantaleán, como responsable de la ejecución del proyecto de investigación aplicada "*Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao en Piura y Jaén-Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas*",



Que, mediante Oficio N° 011-2017-CIC-VPI-UNJ, de fecha 17 de mayo de 2017, la Mg. Delicia Liliana Bazán Tantaleán, miembro del equipo de investigación del proyecto "*Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao en Piura y Jaén-Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas*", solicita al Vicepresidente de Investigación la reestructuración del equipo de investigación "Científicos INC – Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología" de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N°075-2017-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 19 de mayo de 2017, el vicepresidente de Investigación, solicita la Presidente de la Comisión Organizadora, la reestructuración del equipo de investigación "Científicos INC – Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología" de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de continuar con el desarrollo del Plan de trabajo para el año 2017 del proyecto de investigación aplicada "*Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao en Piura y Jaén-Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas*", proponiendo a los siguientes profesionales:

1. Mg. Delicia Liliana Bazan Tantalean - Responsable
2. Dra. Noemi León Roque - Miembro
3. Dr. Segundo Vergara Medrano - Miembro
4. Dr. Omar Zevallos Cáceres - Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 228 - 2017- CO-UNJ Jaén, 08 de Junio de 2017

5. M. Sc. Santos Clemente Herrera Díaz - Miembro

Que, con Proveído N° 734, de fecha 22 de mayo de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de junio de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad Reestructurar el equipo de investigación "Científicos INC - Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología" de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de continuar con el desarrollo del Plan de trabajo para el año 2017 del proyecto de investigación aplicada "*Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao en Piura y Jaén-Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas*";

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR el equipo de investigación "Científicos INC - Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología" de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de continuar con el desarrollo del Plan de trabajo para el año 2017 del proyecto de investigación aplicada "*Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao en Piura y Jaén-Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas*", el cual estará integrada por los siguientes profesionales:

1. Mg. Delicia Liliana Bazan Tantalean - Responsable
2. Dra. Noemi León Roque - Miembro
3. Dr. Segundo Vergara Medrano - Miembro
4. Dr. Omar Zevallos Cáceres - Miembro
5. M. Sc. Santos Clemente Herrera Díaz - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del equipo de investigación "Científicos INC - Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología" de la Universidad Nacional de Jaén y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente